Asunción, 18 de diciembre de 2019

Director Nacional
Pablo Seitz-Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones

En atención a la adjudicación de la LPN 29/2019-ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS" ID.: 360.333" y su nota DNCP/DNC N° 27495/2019, se menciona que desde el punto de vista presupuestario el proceso no es Plurianual atendiendo a que la partida presupuestaria correspondiente al Rubro se encuentra prevista para el presente Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo ***se debe tener en cuenta que la misma será afectada a través de la Apertura de una Carta de Crédito Doméstica para el posterior pago a la firma adjudicada, conforme a lo especificado en el PBC***, de manera a precautelar el monto adjudicado previsto en el presupuesto 2019. Estos Pagos previstos vía Carta de Crédito Doméstica, serán liberados una vez finalizada la entrega total de los bienes, conforme al plazo de entrega fijado y dentro de la vigencia contractual.

CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4	La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La Contratante abonará al Proveedor, por Lote, mediante una Carta de Crédito Doméstica Irrevocable abierta en Guaraníes, en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y de la conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad). La Contratante realizará la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito por intermedio de un Banco de plaza. Todos los gastos que generen la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito correrán por cuenta del Proveedor. En el caso de que los bienes adjudicados fuesen entregados a la Contratante antes de la finalización del presente ejercicio fiscal, el Proveedor podrá solicitar el pago directo a su cuenta bancaria. Con cada factura presentada, deberá acompañar una nota de solicitud de pago, en la que se deberá consignar lo siguiente: • El número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual se depositará los fondos del pago correspondiente. • La dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual. Además, con la nota de solicitud de pago se deberán acompañar los siguientes documentos: • Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente). • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (vigente). • Formulario de Identificación del Personal –FIP. • Formulario de Identificación del Servicios – FIS del mes en que se realizó el servicio y/o se proveyó el bien. El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en la CGC 14 de la presente Sección. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

En el contexto de lo mencionado más arriba, <u>se debe entender que la Apertura de la Carta de Crédito se realizará inmediatamente al obtenerse el correspondiente Código de Contratación</u>, y que, el plazo de 30 días que se expone en las CGC es el tiempo en que la contratante deberá abonar al proveedor, plazo éste que deberá ser computado a partir de la presentación de la factura correspondiente y de la conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización.-

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Por lo expuesto, se solicita la difusión a través del portal y la posterior emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente,

María Emilia Acha
Unidad Operativa de Contratación
Directora